

Culiacán, Sinaloa, 30 de noviembre de 2020

RESPUESTA A FOLIO 01504820

P R E S E N T E . -

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio **01504820**; con fecha de presentación el día 24 de noviembre de 2020 y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

(copia textual) “El manifiesto de impacto ambiental y/o la evaluación de impacto ambiental del fraccionamiento La foresta que se encuentra paralelo a la Av. Manuel J. Cloutier y al norte del fraccionamiento San Fernando, al igual que la de la colonia Ampliación Lomas del Ébano y el Ejidal, ubicados al norte de la colonia Loma Bonita y al noreste de la colonia Lomas del Ébano. Solicito por favor el registro y/o informe de descargas y/o escurrimientos de agua que confluyen con el arroyo Jabalines. También quisiera saber si Protección Civil tiene algún plan de contingencia y/o protocolo en caso de inundaciones para reubicar a los habitantes que viven paralelo al arroyo Jabalines y las venas de arroyo que conectan con este, en caso de ser así quisiera que me proporcionen dichos esquemas y/o planes y/o protocolos para estos casos. También quisiera que me proporcionaran información acerca de ¿Cómo es que las comunidades de bajos recursos que no tienen acceso a internet y/o tecnología de la información tienen acceso al atlas de riesgos hidrometeorológicos y geológicos de Mazatlán o que acciones toma la organización dependiente para dar a conocer el atlas de riesgos aparte del portal de internet? Quiero solicitar también el presupuesto de cuanto y en que se ha invertido en la infraestructura para mitigar los problemas por inundaciones en las colonias paralelas al arroyo Jabalines y sus respectivas venas o afluentes que conectan con este. Solicito también ¿qué normas y/o leyes y/o instrumentos espaciales y/o políticas públicas hay para mitigar las acciones contra la contaminación de residuos sólidos en las venas de arroyo y/o cuerpos de agua por actores sociales en Mazatlán? Y por último si no es mucha molestia solicito el Programa de recolección de basura de Mazatlán (horarios y localidades)”,”.

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Derivado de lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

La información solicitada no corresponde a este sujeto obligado, bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo del Estado de Sinaloa, lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa, por lo tanto, la información que se solicita no existe en este organismo.

Con relación al manifiesto de impacto ambiental y/o la evaluación de impacto ambiental del fraccionamiento La Foresta, le corresponde responder su petición al Ayuntamiento de Mazatlán, SEMARNAT y la Secretaría de Desarrollo Sustentable por lo que lo oriento a solicitar la información a dichas entidades a través de los siguientes links electrónicos:

www.infomexsinaloa.org.mx o www.plataformadetransparencia.org.mx

En cuanto al plan de contingencia y/o protocolo en caso de inundaciones paralelo al arroyo jabalines, lo oriento a solicitar información a Protección civil del Municipio de Mazatlán, a través de los siguientes links:
www.infomexsinaloa.org.mx o www.plataformadetransparencia.org.mx

Con relación a las normas y/o leyes en políticas públicas para mitigar las acciones de contaminación de residuos sólidos lo oriento a solicitar la información a la Secretaría de Desarrollo sustentable a través de los siguientes links:
www.infomexsinaloa.org.mx o www.plataformadetransparencia.org.mx

En cuanto los programas de recolección de basura de Mazatlán, lo oriento a solicitar la información al Ayuntamiento de Mazatlán, sustentable a través de los siguientes links:
www.infomexsinaloa.org.mx o www.plataformadetransparencia.org.mx

Se adjunta Acta de Comité de Transparencia, confirmando la No Competencia de la información solicitada, conforme a lo establecido en el Artículo 66 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136 y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ing. Maritza Paola Félix Vázquez
Responsable de la Unidad de Transparencia
CODESIN

